



****REPORTE AUDIENCIA** DTE. JOSE DELIO LOZANO || RAD. 2022-00337**

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Fecha Jue 12/12/2024 10:22

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 11/12/2024 se llevaron a cabo las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: JOSE DELIO LOZANO LOZANO.
Demandado: AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S. Y COLPENSIONES
Radicación: 05045310500120220033700.
Cód. Case: 22083
Juzgado: 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Etapas surtidas en la audiencia del art. 77 del CPTSS:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: No se propusieron

-Saneamiento del litigio: No se avizoró ninguna irregularidad que nulitara lo actuado.

-Fijación del litigio: Las situaciones que se van a analizar en este caso son las que obran en el archivo 1, folio 5 al 6

-Decreto de pruebas:

Demandante: documentales

SANTAMARIA: documentales, interrogatorio de parte al demandante, se desistió de los testimonios

Etapas surtidas en la audiencia del art. 80 del CPTSS:

-Práctica de pruebas: Se practicó el interrogatorio de parte al demandante

-Alegatos de conclusión: La Juez concedió el término para rendir las alegaciones finales.

-Sentencia de 1ra Instancia: Mediante sentencia la Juez resolvió:

PRIMERO: CONDENAR a AGRÍCOLA SANTAMARÍA a reconocer y pagar el cálculo actuarial que liquide COLPENSIONES en contra de esta y en favor del demandante por el periodo comprendido entre el 18/04/1986 al 25/05/1992 conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR a COLPENSIONES que liquidar, cobrar y recibir el calculo actuarial que corresponda al periodo laborado por el demandante entre el 18/04/1986 al 25/05/1992 tomando como salario el mínimo legal mensual vigente

TERCERO: Se declaran no probadas las excepciones propuestas por AGRICOLA SANTAMARÍA

CUARTO: Se condena en costas a AGRICOLA SANTAMARÍA se fijan como agencias en derecho UN SMLMV en favor de la parte actora

****La suscrita presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia**, el cual fue concedido y se remitió al TS de Antioquia en efecto SUSPENSIVO

*Tiempo empleado: 2 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

[@Yennifer Edidth Acosta Barbosa](#) Por favor para seguimiento en el Tribunal.

Cordialmente,



gha.com.co

Valentina Orozco Arce
Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.